

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resol N° 315/18

N° **467**

PERIODO LEGISLATIVO **2018**

EXTRACTO: PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA
N° 1269/18 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de:

27/11/18

Girado a la Comisión N°:

PR

AP

Orden del día N°:



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

PODER LEGISLATIVO SECRETARÍA LEGISLATIVA	
27 SEP 2018	
MESA DE ENTRADA	
Nº 467	Hs. 14:15
FIRMA:	

USHUAIA, 26 SEP 2018

VISTO la Nota Nº 103/18 Letra: U.C.R. – Cambiemos, presentada por el Presidente de dicho Bloque, Legislador Pablo Daniel BLANCO; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a fin de asistir a una reunión en el Ministerio del Interior, entre los días 28 y 29 de septiembre del corriente año.

Que por lo tanto, corresponde autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 28/09/18 vuelo 1849– regreso: 29/09/18 vuelo 1848) y la liquidación de UN (1) día de viático a favor del Legislador peticionante.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTA 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 28/09/18 vuelo 1849 – regreso: 29/09/18 vuelo 1848) a nombre del Legislador Pablo Daniel BLANCO, Presidente del Bloque U.C.R.- Cambiemos; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- LIQUIDAR UN (1) día de viático al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta “ad referéndum” de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 1269 / 18

Patricia E. FULCO
Directora
Despacho Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Myriam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1º
PODER LEGISLATIVO

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas”